



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2871**
Proceso : Ejecutivo de menor cuantía
Demandante (s) : CoopHumana
Demandado (s) : Cilia Marina Sierra Rojas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00022-00**

La Unión Valle, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En escritos que anteceden la apoderada judicial de la parte actora realizó una nueva solicitud de medidas cautelares en este asunto, las cuales serán decretadas aclarando que el embargo de la pensión será equivalente al 30% a fin de no afectar derechos fundamentales de la demandada, y es por ello que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención del 30% de la pensión que recibe la demandada Cilia Marina Sierra Rojas C.C. No. 29.612.510, como pensionada de FOPEP. Tales retenciones deben ser consignadas a órdenes de este despacho, en la cuenta de depósitos judiciales No. 764002042001 del Banco Agrario de Colombia de La Unión Valle. Se le previene, que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, debe informar sobre la efectividad del embargo so pena de responder por los valores a retener, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Decretar el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa de llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados dentro del proceso Ejecutivo que adelanta COOPHUMANA contra CILIA MARINA SIERRA ROJAS radicado bajo el No, 2020-00347 en este mismo estrado judicial. Líbrese el oficio respectivo para que se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 466 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40d1e71a92c14b7b7d8086541d2ce53192efdf1261a8ca41b4de04881d23fd09**

Documento generado en 04/10/2022 04:01:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>